

La Patria del Lazarillo

PERIODICO QUINCENAL

Este número se reparte gratis.

Correspondencia y encargos á la Administración: Salud, 11, Tejares.

No se devuelven los originales.

No hay peor sordo...

El señor La Riva, con una tozudez digna de mejor causa, sigue aferrado á su idea de que el impuesto del peaje es perfectamente legal. ¡Que decimos sigue aferrado! Cada día se convence más de la justificación y procedencia del impuesto municipal del día 31 de Mayo.

De nada sirve que el señor Alba, en Real orden 7 de Marzo de 1916, declare que el arbitrio de peaje y rodaje es ilegal, quedando prohibida su exacción. Las Reales órdenes, por lo visto, se dividen en dos clases: unas, las que resuelven lo que nos conviene, esas son sagradas é inviolables; las que contrarían nuestros deseos, basta con que un señor Omar cualquiera, más ó menos procurador y exsecretario de Ayuntamiento, y sobre todo catalán, como quien dice de la raza superior, no esté conforme, para que en este rincón de Castilla ó de León, no vayamos con ese moderno Papiniano.

¿Estará conforme con ese criterio el señor Ministro de la Gobernación?

Un tanto anárquico nos parece; mas por nuestra parte bien está. Como que justifica plenamente la campaña que venimos haciendo.

Si un Alcalde se permite discutir los mandatos de sus superiores, ¿cómo querrá que los simples ciudadanos acatemos sus ukases? Es decir, si el Prior juega á los naipes, ¿qué haremos los frailes?

¿Argumentos? Dios los dé.

Que el Ayuntamiento gasta pesetas 70.000 por los tres conceptos «aceras y empedrados, caminos vecinales y personal de obras». Bien.

Que la vía pública y su conservación son costosas. Bueno.

¿Pero no es obligación de los Ayuntamientos, según el artículo 73 de la Ley municipal, la conservación y arreglo de la vía pública? ¿Pues si para el cumplimiento de cada uno de los fines y servicios obligatorios en ese artículo enumerado, se crean impuestos de compensación, querrá decirnos el señor La Riva qué objeto tiene la concesión á los Ayuntamientos de los recargos sobre contribuciones y demás ingresos que no corresponden á servicio alguno municipal?

El otro argumento es todavía más peregrino. El Sr. La Riva hojeó diez y ocho presupuestos de otras tantas capitales de provincia, de los cuales, diez y seis incluyen el rodaje ó peaje con uno ú otros títulos. Lo natural parecía, si es que efectivamente se trataba de saber cuál era la opinión de la mayoría de esos Ayuntamientos, que se hubieran compulsado los datos de las 49 existentes; pues da la casualidad que entre las 31 que no se citan, son muy pocos los que lo tienen establecido.

Si ese dato fuese realmente de alguna importancia, nosotros lo completaríamos con resultado completamente favorable; mas como quiera que la interpretación recta y fiel de la Ley municipal no está

vinculada en los Concejos de las capitales y además porque precisamente ese abuso ha motivado la publicación de la Real orden citada, no insistiremos más.

He aquí ahora, el considerando último de dicha Real orden: «Considerando que á pesar de todo lo expuesto, existen algunos Ayuntamientos... que insisten en establecer el arbitrio de peaje ó rodaje, parece oportuno y necesario dictar una disposición de carácter general, ratificando la ilegalidad del mencionado arbitrio».

¡Oportuno y necesario! Tan necesario y oportuno, como nuestros lectores están viendo. Sin embargo... ¡tjeretas han de ser! dicen aquel Alcalde y aquel Ayuntamiento.

RAPIDA

Para Luis Romano.

Parece que fué ayer, querido amigo. Apenas si nos apuntaba el bozo cuando nos lanzamos por los campos cenagosos de la política, defendiendo un ideal en el que depositamos nuestros entusiasmos juveniles...

En apretado haz luchábamos por nuestra causa, aquel plantel de muchachos, entre los cuales era yo el más insignificante, comparado contigo, con Villalobos, Fraile, Sánchez Gómez, Marcelino Rodríguez y tantos otros que dirigía, en nuestra primera salida, el veterano Teijell.

¡Cuánto han cambiado los tiempos!...

Entonces, la gente moza, se enamoraba con la idea, cuando más avanzada fuera, mayor número de prosélitos tenía, esperándolo todo de nuestro esfuerzo. Hoy, sucede todo lo contrario, en su mayoría, crecen los muchachos, calculadores y avisados, acechando la credencial que les acerque al festín del presupuesto, ó contratando un matrimonio ventajoso que les libre de emplear sus energías en la lucha por la vida...

Por eso resultas un caso raro, dentro del ambiente que nos rodea; y, como en aquellos tiempos, cual decías en un famoso *mitin*, sigues manejando á la perfección «el látigo de la verdad».

Estas digresiones me las ha sugerido tu valiente actitud en la sesión celebrada por ese Ayuntamiento el 5 del corriente. Como entonces, creías que tu pueblo debía saber la verdad de toda la *farándula* edilicia; pero ya viste que al instante te salieron al paso «los intereses creados» que se cobijan en las partidas del presupuesto municipal, para hacerte cubrir la verdad, que al presentarla desnuda, no se puede ver sin escándalo.

No cedas en tu empresa, amigo Luis, continúa enalteciendo la austera rectitud que heredaste de tu buen padre; desmenuza sin temor la obra de los hacendistas de nuevo *cuño*, que no reparan en lunares más ó menos subidos de color legal; porque, al fin, más te apreciara tu pueblo representando al natural el

papel de «Desterrado», que si parodias á los Públicos, Crispines y Polichinelas que gobiernan en la «Ciudad alegre y confiada».

S. G. R.

Contestación obligada

Tejares, 8 de Junio de 1916.

Señor Director de LA PATRIA DEL LAZARILLO.

Muy señor nuestro: En el diario de Salamanca *El Adelanto*, correspondiente al jueves, 1.º del actual, bajo el epígrafe de «Notas municipales», se hace la reseña de la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital en el día anterior.

La lectura de las manifestaciones hechas por el alcalde señor La Riva, relacionadas con el arbitrio de tránsito ú ocupación de la vía pública, nos obligan á rectificar algunos de sus conceptos por no ajustarse á la realidad de los hechos, y á este fin, rogamos de usted la inserción en el periódico de su digna dirección de las siguientes líneas:

Comprendemos que lo procedente sería que nuestra contestación se insertara en el diario en que aparecieron las manifestaciones del señor Alcalde de Salamanca; pero al mismo tiempo nos hacemos cargo que, acudir de nuevo á las hospitalitarias columnas de *El Adelanto*, después de tanto molestarle, sería abusar en demasía, aparte de que nos consta que esa inserción no sería hecha sin cierta violencia, dimanada de que dicho diario cree que esta campaña va contra los intereses de Salamanca, máxime cuando por su parte entiende es legal el arbitrio que nosotros combatimos, según hace constar á la cabeza de su número del día 8 del actual.

Dicho esto pasamos á consignar esas rectificaciones; pasando por alto cuanto se refiere á las relaciones entre la Alcaldía de Salamanca y la de Tejares, puesto que sobre este punto nada nos incumbe rectificar y además ya lo ha hecho y muy cumplidamente el alcalde de esta villa.

El señor La Riva, después de reconocer que no había cumplido con los requisitos de la ley en la notificación del acuerdo de su excelencia, dijo que no había dado motivo á los vecinos de Tejares para que se molestaran y que si éstos la hubieran solicitado se les habría notificado en forma. A esto contestamos que nuestra molestia es justa y legítima porque con esa premeditada y sistemática resistencia á hacer la notificación en forma se tiende á privarnos del derecho á entablar el recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento, de que hoy no podemos usar porque desconocemos los fundamentos de aquél y por lo tanto mal podemos impugnarlos. Nos sentimos molestados, porque sin embargo, de ser deber de la Alcaldía practicar la notificación en forma dentro del plazo legal, no lo ha hecho ni aún después de señalar los intere-

sados el defecto de que adolecía el trámite intentado, sin que valga la excusa alegada de que los reclamantes no han solicitado la notificación en forma legal. ¿De cuándo acá saca el señor Alcalde de Salamanca sea necesario que solicitemos se nos haga la notificación? ¿No es deber suyo hacerla sin requerimiento de nadie y sólo porque así lo preceptúa la ley de bases de 19 de Octubre de 1899 y el Reglamento correspondiente de 22 de Abril de 1890? Y si á esto añadimos que en la exacción del arbitrio se emplean formas violentas como la de detener los carruajes contra toda razón y derecho, privándonos del libre ejercicio de nuestras industrias, atentando á nuestra propiedad tan sagrada como la que más y mucho más que otras en este caso, porque se nos ocupan y detienen efectos ú objetos que la misma instrucción de apremios vigente declara exceptuados de embargo en su art. 69 letra G. ¿No es esto, repetimos, motivo y muy sobrado para que nos molestemos é indignemos muy justamente? ¿No nos hemos de molestar cuando van transcurridos casi tres meses desde que su excelencia tomó acuerdo sobre nuestra instancia de fecha 4 de Marzo último y esta es la fecha en que aun no sabemos en concreto cuál es ese acuerdo ni sus fundamentos, y entre tanto se nos exige con todo rigor un impuesto ilegal á todas luces, que nos vemos obligados á pagar ante la amenaza de ser detenidos y ocupados nuestros carruajes y caballerías?

Pues si á pesar de todo esto cree el señor La Riva que no hay motivo á que nos molestemos, entendemos se equivoca lastimosamente. No llega nuestra paciencia á tanto, y de ahí que elevemos nuestra protesta firme y enérgica, contra lo que estimamos menoscabo de nuestros derechos.

Dice el señor alcalde de Salamanca que piensen los vecinos de Tejares en lo que su excelencia gasta en conservación de la vía pública, que ellos utilizan y deterioran, que asciende á más de 70.000 pesetas, etc.; y para demostrar lo que esa misma vía cuesta al Municipio, cita un caso particular, el de la expropiación de una finca en la plaza del Poeta Iglesias ó Quintana, por cuya superficie de 52 metros cuadrados tendrá que pagar el Ayuntamiento más de 58.000 pesetas; sacando como consecuencia la procedencia del arbitrio que se nos cobra.

Como argumento *moral*, aun cuando muy discutido, podría pasar; pero como argumento *legal* no puede ser tenido en cuenta. Deber del Ayuntamiento de Salamanca es atender á la conservación y arreglo de su vía pública, según determina el número 1.º del art. 73 de la ley municipal, como lo es del Ayuntamiento de Tejares en cuanto á la suya, empleando cada cual los recursos autorizados por las leyes.

El señor La Riva sólo se fija en que los forasteros pueden con sus carruajes estropear el piso de la vía, pero no piensa en que por el he-

cho de llegar á la población para suministrarla de artículos de consumo ó de materiales de construcción ó para transportar mercancías, proporcionan al vecindario un beneficio más ó menos directo, pero beneficio al fin.

Como que precisamente las principales disposiciones que prohíben la exacción del arbitrio de rodaje y peaje ó de tránsito ú ocupación de la vía pública, llámese de un modo ó de otro, se fundamentan en facilitar la libre circulación de los artículos y evitar el encarecimiento de los mismos.

Pero sobre este punto no hemos de insistir, ya que la legalidad ó ilegalidad del arbitrio se halla suficientemente discutida; si sólo hemos de mencionar la coincidencia de que fuera á señalarse como demostración de lo que cuesta la vía pública, la expropiación de la casa de la calle de Quintana, porque precisamente se pretende que, con esa expropiación, resulta indirectamente beneficiado un pariente próximo de algunos de los reclamantes de Tejares.

Creemos que la cita no ha sido intencionada, sino hecha á la casualidad, como pudo ser la de otra expropiación cualquiera y así lo consignamos.

Aun cuando habíamos prometido no insistir más sobre la defensa de la ilegalidad del arbitrio no podemos resistir á decir algo respecto á las citas que hace el señor La Riva de que aquél se cobra en quince poblaciones; Madrid, Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Tarragona, Burgos, Castellón de la Plana, Huelva, Zamora, Vitoria, Lérida, Oréense y Valladolid.

Ignoramos con certeza si en todas esas poblaciones se cobra ó no el arbitrio discutido, aun cuando en alguna de ellas podemos afirmar que no es así; pero cobrese ó no, sostenemos que es ilegal, y que allí donde se exija, sea en Madrid, sea en Cabrerizos, se comete una exacción ilegal.

Un punto queda por contestar á las manifestaciones hechas por el señor La Riva. Nos referimos á lo que dice de que los vecinos de Tejares pretendieron agravar el conflicto, negándose á llevar materiales á Salamanca (ladrillos, etc.), intentando se pararan las obras donde los suministraban y que, gracias á estar prevenido, tomó las medidas necesarias y aseguró el suministro de ladrillos, siendo entonces cuando depusieron su actitud rebelde.

Esto es inexacto y protestamos enérgicamente contra tales manifestaciones. Ni los industriales de Tejares intentaron dejar de surtir de materiales á las obras de Salamanca, ni el señor La Riva evitó ni pudo evitar conflicto alguno.

Lo ocurrido fué que en la conferencia tenida con el señor Alcalde, después de haber detenido un carro cargado de ladrillo de don José García Hernández, éste le hizo ver, que si detenía los carros, les privaba de llevar materiales, y como consecuencia, tendrían que parar las obras.

Por lo visto el señor La Riva lo tomó como una amenaza cuando no era más que una consecuencia lógica del proceder de la Alcaldía, que se empeñaba en detener los carros si no pagaban el arbitrio, y claro es, que si los detenía, mal podían transportar los materiales.

Los tejeros, si bien en principio, entre ellos, trataron de acordar el dejar de llevar materiales, desistieron de tal propósito, porque comprendieron que con esta determinación salían perjudicados los

maestros de obras y los obreros, que ninguna culpa tienen de lo que sucede, y con quienes siempre han vivido y desean vivir en la mejor armonía; y si tal acuerdo hubieran tomado ó llegara el caso de tomarlo, no lo pondrían en ejecución sin antes haberlo comunicado á los patronos y obreros del ramo de construcción con explicación de los motivos que les indujeran á tomarlo, para que se percataran de la razón que les asistía al adoptar tal determinación. El conflicto por lo tanto no existió más que en la imaginación del señor Alcalde, y en cuanto á sus medidas para evitarlo, podemos asegurar que, de haberse negado los tejeros de ésta á llevar materiales á las obras, irremisiblemente éstas hubieran tenido que parar, porque hoy no se surten ni pueden surtir más que de Tejares en atención á que en la fábrica del Perdigon y otras que antes suministraban teja, ladrillo y baldosa, hoy no se trabaja por carencia de carbón.

Días después supimos que el señor La Riva, ante el temor de que estos tejeros dejaran de servir materiales, interés de los dos únicos tejares que trabajan en Salamanca el suministro de aquéllos, obteniendo la promesa de que para tres días después le podían facilitar seis mil ladrillos.

¿Era con éstos con los que proveyó á conjurar el paro de las obras, cuando no habrían tenido para trabajar dos horas?

Dejamos sentado que los vecinos de Tejares nunca se han negado al suministro de materiales, ni hubo motivo para que el señor Alcalde conjurara ningún conflicto que nosotros mismos somos los primeros en rechazar por ahora, toda vez que tenemos gran interés en no dejarnos arrastrar por el camino de las violencias y queremos someter nuestro pleito á la resolución del señor Gobernador civil con gran serenidad de espíritu y dentro de la más completa paz y tranquilidad, convencidos como estamos de su rectitud y de la razón que nos asiste.

Y para terminar debemos hacer constar, que esta aptitud nuestra no ha sido fomentada ni aconsejada por persona alguna, sino tomada libre y espontáneamente por nosotros mismos. No es facultad exclusiva de las personas letradas tener algo de sentido común y un regular criterio y como nosotros nos preciamos de poseerlo (aunque sea inmodestia el decirlo) de ahí que obrando por nuestra propia inspiración, al creer ilegal el arbitrio lo hayamos combatido y seguiremos combatiéndolo. Claro es, porque no nos creemos infalibles, que antes de obrar, procuramos robustecer nuestra opinión con otras muy autorizadas y como todas aquellas que merecen nuestro crédito, sin excepción alguna, han convenido con la nuestra, por eso que hayamos obrado como lo hacemos, por nuestra libérrima voluntad, pues no necesitamos mentores.

Dispense usted, señor Director, la molestia que le proporcionamos al aplicarle la inserción en LA PATRIA DEL LAZARILLO del presente comunicado, y seguros de que atenderá nuestra pretensión, pues nos consta su interés por la defensa de nuestra justa causa, le anticipan las gracias sus obligados y atentos servidores q. e. s. m., por poder de José García Martín, S. García Romo, José García, Remigio Martín, Eugenio Hernández, Manuel Serrano, Jesús Serrano, Rodríguez Hermanos, Narciso Beldá, Antonio Holgado, Cipriano

Sánchez, Aniceto Martín, Amador Ramos, Fernando Barba, Antonio Sánchez, Félix García Forcal, Celadonio Cacho, Manuel García, Pedro García.

COSAS DE ESPAÑA

Es una delicia ser ciudadano libre de una nación como la nuestra, cuyo régimen está saturado de ideas democráticas, donde los derechos individuales tienen su mejor asiento en los Códigos del Estado, y también donde las leyes marcan sabiamente el camino á seguir por gobernantes y gobernados, para que dentro de su augusto mandato, se ventilen con toda legalidad las diferencias que pudieran surgir.

Viviríamos en el mejor de los mundos si todos procurásemos á ellas ceñirnos; pero por desgracia, en la práctica no resulta así. Cada autoridad lleva dentro de sí un dictadorzuelo más ó menos chico, y cuidado con discutirles sus determinaciones! pues entonces, desgraciado del atrevido ciudadano, con mayor motivo si pertenece al vecindario de algún humilde lugaréjo, porque en este caso, nada de atenerse á los procedimientos legales, se despacha el *Ukase* y con razón ó sin ella no queda más remedio que obedecer.

Todavía en otras épocas, cuando los gobernantes disfrutaban un poder absoluto, nadie tenía el derecho de protesta; pero hoy, estando bien delimitadas sus atribuciones, cuando se exceden de ellas, debiera castigarse con mayor rigor á la autoridad que á un simple ciudadano, porque al fin, más obligación tiene de cumplir con la ley quien obligado está á conocerla.

Nunca mejor ocasión que ahora para que los llamados á velar por su cumplimiento, nos demuestren con hechos que lo legislado no es un mito, en vista de lo que está sucediendo con las últimas disposiciones del señor Alcalde de Salamanca para hacer efectivo el cobro del antes llamado impuesto de rodaje y peaje, que hoy, por un modismo, que imponen las circunstancias, se ha convertido en "impuesto de tránsito y ocupación de la vía pública", que bien pudiéramos llamar cuando transitamos por Salamanca "vía pagada".

Los vecinos de este pueblo que, dicho sea entre nosotros, tienen, con muy buen sentido, la costumbre de imponerse voluntariamente los impuestos que consideran necesarios para atender á las necesidades de su Municipio, obrando muy democráticamente, los discuten, los aprueban, y los pagan, y no han tenido jamás la pretensión de crear ninguno, que siendo solo una carga para los extraños, alivien la situación de su hacienda, más ó menos floreciente.

Por estas razones creen ellos, como creo yo también, que si aun siendo legales no debiera permitirse su exacción, con mayor motivo al tener el criterio de que los impuestos que se obstina en cobrar el señor Alcalde, carecen de fuerza legal para obligarnos, estamos en nuestro derecho al discutirlos y negarnos á pagarlos; pero ya que esto no podamos conseguirlo, porque á golpes no hemos de ponernos con aquella autoridad, que no se nos niegue al menos el derecho de defensa.

Pues bien, por esperar así, unos cuantos vecinos de Tejares recurrieron ante el Ayuntamiento de Salamanca en respetuoso escrito siguiendo todos los trámites marcados en la ley de procedimientos, con el fin de poder recurrir ante la

superioridad, y persuadidos de que el Ayuntamiento había de mirar el asunto en forma apasionada, dictando fallo contrario á nuestras aspiraciones; pero como esto lo teníamos descontado, queríamos tener base para nuestro recurso y lo menos que podíamos pedir, era que se nos comunicara tal resolución en forma apropiada.

Lejos de esto, por conducto de esta Alcaldía, se nos comunicó un oficio del señor Alcalde de Salamanca, concebido en forma displicente y hasta con amenazas; pero sin decir en qué disposiciones legales funda su negativa, medio hábil para ser empleado por un Alcalde de menor cuantía, nunca por el señor La Riva, á quien concedemos sobrada competencia en estos asuntos.

Ante esto, no tenía más remedio que surgir el conflicto y, como no había más recurso que resistir el pago de tan discutido tributo, el Alcalde, usando atribuciones que á nuestro juicio solo son propias del poder judicial, ordena la detención de toda clase de carruajes, alguno de ellos, cargado con mercancía libre de todo impuesto municipal. Pero hay más, otro vecino de Tejares, no queriendo dar al señor La Riva la satisfacción de que pudiera detener su carruaje, ni tampoco cobrara el impuesto por semejantes procedimientos, creyendo que las leyes se hacen para cumplirlas, dejó su coche en la carretera del Estado, y, hasta allí llegaron las órdenes del señor Alcalde, si no con la pretensión de cobrar el impuesto de rodaje como le llaman sus agentes, ordenando que se marchara con la música á otra parte. Protestó el dueño del coche en cuestión de semejante orden, (solo dentro de las atribuciones del personal de carreteras), requirió al caminero dándole cuenta de lo sucedido para que pudiera ventilarse donde corresponde, si el Alcalde tiene jurisdicción para hacer retirar de una carretera del Estado á un carruaje que no produce ningún entorpecimiento al tránsito, que no molesta á nadie, si no es á dicho señor porque no puede cobrar su impuesto, y aun no sabemos la suerte que ha corrido la denuncia.

¿Se habrá enterado el señor jefe de obras públicas de semejante disposición? ¿No llegó á su conocimiento que en Salamanca, contraviniendo lo dispuesto por las leyes, se cobran impuestos, se molesta á los transeúntes, y paraliza el tránsito, en plena carretera del Estado?

Se lo comunicamos cortésmente, no pretendiendo darle lecciones para el cumplimiento de su deber, cosa que está muy lejos de nuestro ánimo, si no por venir como *anillo al dedo*, cual dijo el señor Alcalde, poner en vigor lo que dispone la Real orden de 22 de Abril de 1915, para evitar molestias al que transita por las carreteras, haciendo un señalado favor al viajero si hace desaparecer los restos de los antiguos felatos en sitio donde, á nuestro entender, les está vedado colocarlos.

Rogarsan.

De interés local

Como saben nuestros lectores, varios vecinos de Tejares, ante la resistencia pasiva del señor Alcalde de Salamanca á notificarles el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, tomado en sesión del 20 de Marzo próximo pasado sobre el arbitrio de rodaje ú ocupación de la vía pública, y con el fin de encauzar el asunto por la vía legal, presentaron un recurso de queja ante el señor Gobernador civil contra referido señor Alcalde.

Hemos procurado enterarnos del estado en que se halla la tramitación del recurso y se nos dice que hace más de quince días fué pasado á informe de la Alcaldía, sin que ésta lo haya devuelto al Gobierno civil.

Para informar esos recursos ordinariamente, se concede un plazo de cinco días, y como van transcurridos más de quince sin que el señor Alcalde de Salamanca haya cumplido ese requisito, sospechamos si se intentará hacer con este recurso lo que con el acuerdo que lo motiva, ó sea entorpecer y dilatar su resolución.

Llamamos la atención del digno señor Gobernador civil para que evite esas dilaciones y entorpecimientos, obligando al señor Alcalde de Salamanca para que informe el recurso dentro del plazo que le haya sido señalado ó previenen las disposiciones vigentes.

Hace pocos días se reunieron los industriales vecinos de esta villa para enterarse del estado del conflicto surgido con motivo del cobro del arbitrio de rodaje que se les exige en Salamanca y acordar su línea de conducta en lo sucesivo.

Algunos, más impacientes, manifestaron su opinión de tomar ciertas medidas enérgicas, en vista de la pasividad que se observa en resolver sus reclamaciones; pero, por fin, se impuso el criterio de la mayoría, conviniendo todos unánimes en esperar la resolución gubernativa serena y tranquilamente, incluso pagando el arbitrio, no obstante su ilegalidad, pues desean cargarse de razón.

También acordaron rectificar algunas manifestaciones hechas por el señor Alcalde de Salamanca en la sesión del día 31 de Mayo último, por no ajustarse á la realidad de los hechos, y á este fin fué redactado y autorizado el comunicado que aparece en este mismo número de LA PATRIA DEL LAZARILLO.

Mostaza... inglesa

¿No te has enterado amigo Lázaro que, según manifestaciones del señor La Riva, el Ayuntamiento de Salamanca se gasta nada menos que 70.000 pesetas anuales en el arreglo de las calles, que deterioran los carruajes de Tejares?

—¡Anda la *hórdiga!* Pues chico, bien las calles lo disimulan, porque cuando voy con ladrillos, las tengo más miedo que á un guardia municipal de esos que llevan siempre las manos llenas de talonarios con más colores que el arco iris, y que parecen copleros *aburríos*; pero, la verdad, que me has dejado estupefacto, aunque hay que tener en cuenta que siempre se *desagera*.

—No, hombre, no. Repara que no sólo se gastan esas *pesetejas* en materiales; de ellas se pagan también los sueldos del personal...

—¡Ah! Comprendido... comprendido. Ni media palabrita más, amigo *Morris*.

El señor La Riva, hombre previsor, temiendo que los tejeros de *acá* suspendiesen el transporte de materiales á Salamanca, por *mor* del rodaje, para solucionar rápidamente el conflicto, que nadie intentó, adquirió la *barbaridad* de seis mil ladrillos...

Y dirá el hombre tan satisfecho en sus horas de descanso, lanzando aromáticas bocanadas de humo de los buenos *carrunchos* que se fuma: «Arreglando conflictos de *chiquitín* al famoso *Curro Meloja*».

Ministerio de Cultura 2007

Creíamos que el Ayuntamiento de Salamanca, tan respetable, tan serio, tan digno, acostumbraba á notificar en forma legal sus acuerdos á los interesados. No queremos creer que ignore los procedimientos que en cada caso deben seguirse; pero lo que no sabíamos nosotros era que, para que este requisito se cumpla, haya que solicitarlo de S. E.

Se toma nota y se estima la lección que nos ha dado, *nosotros á él*.

El señor Anaya, concejal de Salamanca, *haciendo un verdadero alarde de conocimientos jurídicos, y después de citar un sinnúmero de disposiciones legales*, dió su opinión de que el impuesto de tránsito *es legal*.

Sabíamos que este señor era competente en otros menesteres; pero, francamente, no lo teníamos por tan notable juriconsulto.

INFORMACION TAURINA

El día 18 de este mes, festividad de Nuestra Señora de la Salud, se celebrará en esta villa una excelente novillada, con picadores, lidiándose cuatro becerros reales por la cuadrilla de niños regionales que dirigen Eladio Amorós (de Salamanca) y Juan Luis de la Rosa (de Sevilla). Los becerros serán de la acreditada ganadería de don Abraham Vicente Rivas (de Alberguería de la Valmuza), procedentes de la de Carreros.

La brillante campaña que vienen haciendo los diestros referidos por toda España, incluso en la plaza de Madrid, donde toréaron el día 5 del actual, obteniendo un gran éxito, es causa de que haya verdadero entusiasmo por verles en esta plaza, y si á esto añadimos que los precios son sumamente económicos, es seguro no quedará una localidad sin vender.

La venta de billetes ha dado principio, pudiendo obtenerse en Tejares, calle de Salud 1.ª, número 11, y en Salamanca kiosco de Barazal, Lonja de la Cárcel. El día de la corrida se abrirán las taquillas de la plaza á las dos de la tarde.

Precios con inclusión de toda clase de impuestos:

Palco con diez entradas, 20 pesetas; balconillo y barrera de sombra, 2,50 ídem; entrada general de sombra, 1,50 ídem; media entrada general de sombra, 0,75 ídem; entrada general de sol, 1,20 ídem, y media entrada general de sol, 0,60 ídem.

Nuestra Señora de la Salud.

Con la solemnidad acostumbrada se está celebrando en esta iglesia parroquial la novena dedicada á Nuestra Señora de la Salud, siendo grande, como siempre, la concurrencia de fieles, no ya sólo del pueblo, sino en su mayoría de Salamanca, entre quienes se cuentan muy distinguidas señoras y señoritas de la alta aristocracia.

Se está confirmando cuanto dijimos en nuestro número anterior respecto al coro formado por señoritas de la Congregación de Hijas de María (y algún otro elemento) á cuyo cargo están las variadas letanías y preciosas letrillas, entonándolas con tal afinación, delicadeza y gusto que todos los asistentes salen realmente entusiasmados.

Débase esto, que podemos llamar novedad y acontecimiento, al inteligente y celoso párroco de esta villa don Vicente Romo Cuevas, que de sus decididas aficiones mu-

sicales, ha logrado sacar todo el partido posible, llegando á formar este armonioso y bonito coro que él mismo dirige con tanto acierto y entusiasmo como trabajo y desvelos ha de haberle costado su constitución, ya que ni musical ni guturalmente tenían las voces educación alguna.

Muy sinceramente felicitamos al señor Romo Cuevas por este verdadero triunfo que le enaltece, y felicitamos también á cuantos en el hermoso coro toman parte, por su interés desplegado en obsequio á nuestra Virgen, por lo admirablemente que vienen desempeñando su cometido y por la satisfacción que en ello el pueblo siente.

Forman el coro: Primera parte. Señoritas Lucina Sánchez Briñón, Bernardina Hernández, Petra Serrano Crespo y María Isabel Hernández.

Segunda parte. — Los jóvenes Marcelino Serrano y Francisco Medina, y las señoritas Pilar Hernández, Tomasa Romo, Consuelo Martín y María Simón.

Hacen los solos: En primera voz, las señoritas S. Briñón y Hernández (Bernardina), y en segunda voz, el señor Serrano y la señorita Hernández (Pilar).

Recordamos á nuestros lectores que los actos religiosos que se celebrarán con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Salud, son los siguientes:

Día 17, último de la novena, terminada ésta, saldrá la imagen en procesión, según costumbre, cantándose, á su regreso á la iglesia, la preciosa salve del marqués de Villalcázar.

Día 18.—Desde las cuatro de la mañana habrá misas rezadas sin interrupción hasta las diez, que se dirá misa solemne con exposición, cantada por el coro arriba dicho de Hijas de María y con sermón á cargo del notable orador-sagrado don Alfonso Macías. Terminada la misa, se organizará la procesión como años anteriores, asistiendo, como á la de la noche anterior, una banda de música.

De interés.

La Congregación ya indicada de Hijas de María de esta villa, á cuyo cargo corren los gastos de la festividad de que antes hablamos, con objeto de allegar fondos para el culto y mayor esplendor de los actos religiosos que dedican á esta milagrosa Virgen, ha acordado regalar por sorteo una preciosísima imagen, de talla, del Niño Jesús, que acaba de adquirirse en la librería del Sagrado Corazón de Jesús, de Salamanca.

Al efecto, á toda persona que haga algún donativo, aunque sea por la insignificante cantidad de cinco céntimos, le será entregado un billete que comprenderá cinco números y se adjudicará el regalo al poseedor del número igual al que resulte agraciado con el premio mayor en el sorteo de la lotería nacional que se verificará en Madrid el día 21 del corriente mes de Junio.

R. S. R.

Picadillo

Alcanzan las subsistencias unos precios nunca vistos; mas yo hallo las necesarias para aquestos picadillos, baratas, en Salamanca, en su Ayuntamiento mismo, donde, si bien no se logra solucionar el conflicto de la actual carestía,

se acopian *sustitutivos* con que salvar al Erario de un terrible precipicio, y, sin reparar en medios, aligeran los bolsillos al forastero, *aliviándole*, lo mismo que á los vecinos, con impuestos que hacen buenos los de consumos finidos y tantas veces llorados por adversarios y amigos ya que, al fin, eran legales y ahora, por mayor castigo, legales ó no legales quieren estos *sinapismos* aplicar, con más *mostaza* á los pobres que á los ricos. ¡Y cuidado que allí chiste ni un *romano* ni un egipcio!

Castro se pone furioso, el Iscar, apocalíptico; Marcos se siente jurista, Clairac se siente... lo mismo y *Mirad* que, hablando en serio *Ana-ya* dice que es lícito revolviéndole las *tripas* que anden con tanto remilgo. ¡*Meca-chis*, la que va á armarse! ¡*Válgame San Primitivo!*

Mas no temer, que el alcalde, que sabeis es don E-mig-dio, todo lo allana y suaviza y encuentra al punto el registro.

Repasa los presupuestos, yo no sé de qué ejercicio, de Madrid, de Barcelona, de Bilbao, de *Zarapicos*, de San Sebastián, de Burgos, Tarragona, *Cabrerizos*, Huelva, Lérida, Vitoria y otros muchos Municipios, y, si allí están aplicados los impuestos susodichos, sean legales ó no sean, aquí hay que tragar el *mirlo*. ¿Dan cuarteles á V. E. porque los haya en mil sitios?

Cual en aquellas ciudades, ¿se hallan aquí beneficios para que esas lindas cargas tengan un valor recíproco?

Y porque azotar se dejen, acaso hasta agradecidos, en media esfera terrestre, ¿aquí hemos de consentirlo?

Pero ¡ojó con los amagos! que en seguida el jefe edilicio se percata y se previene á conjurar el conflicto, y muy pronto á los rebeldes corta todo el revesino. Ved si no, con el rodaje, á los tejareños qué hizo.

Antes de que éstos pensasen interrumpir su servicio, y tras de largas molestias adquirió *seis mil latrillos*.

¡Qué guasa! Para dos horas Salamanca habría tenido, si es que para proyectiles no iban á ser repartidos entre los guardias municipales, que *cumplen que es un delirio*, para obsequiar forasteros que llegasen con vehículos.

Y no sigo, más señores: que aproveche el pica lillo hecho con la mala salsa de un pobre nu nen charrico.

Chanfaina.

EL DOMINGO PROXIMO

Romería de la Salud

Espectáculos, festejos y otras notas de interés.

Conocida es de toda Salamanca y pueblos limítrofes esta tradicional romería, donde acuden millares y millares de personas de to-

das clases, sexos y edades, ansiosos de esparcimiento y recreo.

Con objeto de que nuestros lectores conozcan las distracciones que aquí pueden encontrar, á continuación detallamos los festejos y espectáculos que más atención merecen.

Diana.—Al despuntar la aurora, la alegre dulzaina y el clásico tamboril lanzarán sus animados sonos, recorriendo las calles de la localidad.

Actos religiosos.—Véanse en otro lugar de este número, bajo el título de *Nuestra Señora de la Salud*.

Partidos de pelota y calva.—Suelen darse aquí cita en este día los más renombrados jugadores de la provincia, y tenemos noticias de que este año acudirán tres notables pelotaris, dispuestos á desafiar á cuantos contrincas quieran habérselas con ellos, reservando sus nombres porque, dicen, sería causa el conocerlos para que de algunos puntos dejasen de venir otros que se tienen por buenos y con quienes tienen ganas de encontrarse donde haya como aquí un excelente frontón abierto. Esto ha despertado gran interés y, como espectáculos completamente gratuitos, es de esperar una concurrencia que supere á la muy numerosa de otros años.

Toros.—A las cinco de la tarde se celebrará una gran novillada, en la que figuran como matadores los incipientes, pero ya afanados toreritos, Eladio Amorós y Juan Luis de la Rosa, con arreglo á carteles y programas profusamente repartidos y como también podrán ver los lectores en la sección correspondiente de este número.

Bailes.—La sociedad Centro Social celebrará un baile de confianza de nueve á una de la noche; pero los forasteros deben ser pre-

sentados por un socio de número para ser admitidos en sus salones.

Los bailes públicos, que habrá dos por lo menos en espaciosos salones, funcionarán desde por la tarde, ó por la mañana *si es menester*, continuando por la noche.

Los de dulzaina y tamboril á campo raso, serán casi permanentes.

Casas de comidas.—Como al echar una cana al aire resulta bien tomar un *cachejo* y un *perro*, nos parece oportuno recordar la fama que de antiguo acredita á los industriales Remigio Martín, Rafael Daza y Leoncio García, en cuyos establecimientos puede tomarse el *cachejo* y algo más, en la seguridad de tomar manjares excelentes, servidos con limpieza y esmero y por poco coste. Las especialidades aquí son conocidas: *picadillo* y *chanfaina*.

Sitios de recreo.—Las márgenes del Tormes, guarnecidas por frondosos árboles y la pradera de la fuente con su verde alfombra, son amenos lugares que brindan á la contemplación... al descanso... y á tomar un *piscolabis*.

Botijos y avellanas.—La nota más típica de esta función la constituyen los botijos y las avellanas, siendo una venta colosal la que se hace de unos y otras, pues son indispensables para acreditar que se ha concurrido á tan animada romería y nadie deja de tomarlos.

Con que, á divertirse tocan; ¡aprovecharse, porque cuando toquen á otro son habrá sin remedio que bailar á él Venid á Tejares entonando el conocido cantar:

«Caminito de Tejares
me diste las avellanas,
y partidas una á una...
todas me salieron vanas.»

O estos otros que se me ocurren:

Ve á Tejares y no vuelvas
sin botijo y avellanas,

si tus ilusiones quieres
que no te resulten vanas.
El día de la Salud
á Tejares voy de fijo,
no pierdo las avellanas
ni me quedo sin botijo.

Y nada más por hoy que advertir al señor cajista que no soy ROSAURE, como me puso en el número anterior y sí

Risaure.

NOTICIAS

En los exámenes de enseñanza oficial últimamente celebrados en Salamanca, se han distinguido entre los estudiantes de esta villa:

Don Santos de la Cruz Sánchez, aventajado alumno de la Facultad de Medicina, que cursó el 4.º año y ha obtenido tres sobresalientes, dos de ellos con matrícula de honor, y notable en las demás asignaturas.

Don Eduardo Barba, que aprobó el 2.º curso de la misma Facultad de Medicina.

Eulogio Sánchez, que, en el 4.º año de bachillerato, alcanzó notas de sobresaliente y notable.

Y Rufino Daza que, también con buena calificación en algunas asignaturas, aprobó el primer año en el Instituto.

A todos felicitamos cordialmente y en particular al primero, tanto por su mayor triunfo, como por la amistad que nos une con su señor hermano don Ladislao, secretario de este Ayuntamiento y distinguido compañero de redacción.

La excelentísima señora marquesa viuda de Castellanos, siguiendo su piadosa costumbre de hacer todos los años un importante regalo á la milagrosa imagen de la Virgen de la Salud, que aquí se vene-

ra, ha enviado hace tres días desde Madrid, un preciosísimo aderezo de oro y piedras preciosas, que hemos tenido el gusto de examinar minuciosamente, siendo su valor difícil de apreciar por nosotros, pues á los riquísimos materiales que entran en su formación hay que añadir la antigüedad de la alhaja, que demuestra ser mucha.

Es un vistosísimo *pendentif* con tres bonitos colgantes. El cuerpo de la joya está adornado por una hermosa esmeralda y cuatro preciosos rubíes y los colgantes con artísticos diamantes y turquesas, siendo once en total el número de esas preciosas piedras, cuyo conjunto, variedad y distribución son admirables y demuestran el gusto y exquisitez de la donante señora.

Convencido el señor Ingeniero de Obras públicas de esta provincia de lo excesivamente transitado que es el trozo de carretera comprendido entre el puente romano de Salamanca y el camino que arranca á la estación del ferrocarril de Tejares, nos consta que se interesa por su mejor conservación y, al efecto, ha ordenado que después de aovillado el polvo con una máquina especial para el caso, sea regado diaria y abundantemente dicho trayecto durante la época actual, con lo cual, á más de mirar por los intereses del Estado, beneficia á los dueños de carguajes, á los vecinos de esta villa y á los de Salamanca, que, al venir aquí, no sentirán las molestias del sucio y asfixiante polvo que, sin estos cuidados, se produce en tales pavimentos.

Aplaudimos la actividad y celo de tan digno funcionario.

SALAMANCA

Imprenta y Librería de F. Núñez.
Ramos del Manzano, 42, y Rua, 25.

Fábrica de Harinas



Fábrica de Abonos químicos y minerales

*** ELABORACION POR CILINDROS ***

* PRIMERAS MATERIAS PARA SU FABRICACION *

JOSE GARCIA MARTIN

Negociante en cereales.--Venta de maíz.--Importación directa



TEJARES (Salamanca).

TELÉFONO, 149

Telegramas y telefonemas:
SALAMANCA - GARCIA MARTIN